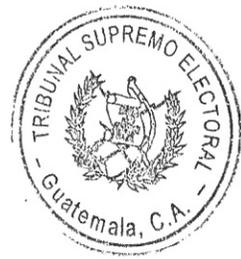




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 409-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-1667-08-2022, de fecha 30 de agosto del año en curso, hace referencia a lo solicitado por la Jefa VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, en oficio número UECFFPP-I-397-2022, de fecha 25 de agosto de 2022 y somete a consideración la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal de funcionamiento vigente, aprobado mediante Acuerdo número 489-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021 y modificado por Acuerdo 5-2022, de fecha 5 de enero de 2022, en las acciones que se detallan a continuación:

1. **Suprimir** del renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", el puesto de Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, plaza número 1099, con salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-12-01-101-11-011-1099;
2. **Crear** en el renglón 011 "Personal Permanente", un puesto de Auditor V de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos al que le correspondería el número de plaza 1200, con salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-12-01-101-11-011-1200;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir del renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", el puesto de Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, plaza número 1099, con salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-12-01-101-11-011-1099;

Tribunal Supremo Electoral

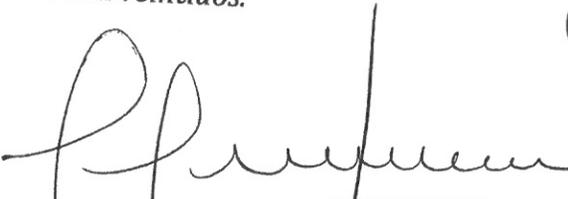
ARTÍCULO 2º: Crear en el renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Auditor V de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos con número de plaza 1200 y salario base mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-12-01-101-11-011-1200;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

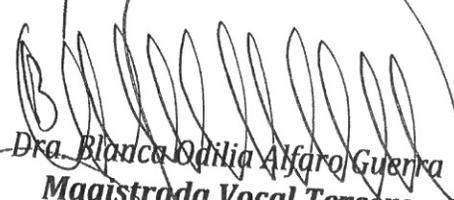
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de septiembre de dos mil veintidós.

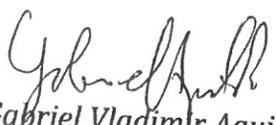
COMUNÍQUESE:

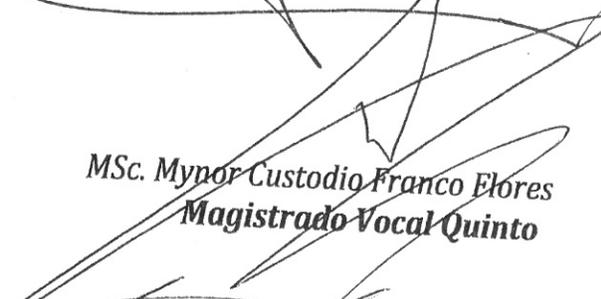

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

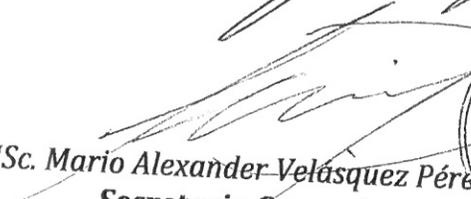



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

